

ACUERDO No. 389

Junio 19 de 2019

Por el cual se moderniza la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Negro y Nare CORNARE

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE -CORNARE

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 27 de la ley 99 de 1993 en el literal f) y

CONSIDERANDO

Que el No. 7 del artículo 150 de la Constitución Política de la República facultó al Congreso para reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía y el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 las dotó de autonomía administrativa y financiera. Respecto a la autonomía administrativa, la sentencia C-994 de 2000 la Corte Constitucional estableció "*que si bien el legislador puede establecer pautas o reglas generales a las que deben someterse las CAR, en la reestructuración de las plantas de personal, no puede llegar al extremo de exigir en ese proceso una autorización de un órgano del Gobierno Nacional, ya que eso implica anular la autonomía Constitucional de esas entidades y someterlas a un control jerárquico de parte del Gobierno*", en tal sentido, el Consejo Directivo es el organismo competente para decidir sobre la modernización de la estructura interna de la Corporación.

Que así mismo el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 estableció las funciones del Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales y en el literal b y f las facultó para determinar la planta de personal y la estructura interna, para lo cual podrá crear, suprimir y fusionar dependencias y asignarles responsabilidades.

Que en las últimas décadas el Oriente Antioqueño ha sufrido gran transformación caracterizada por una creciente industrialización; aumento poblacional; de construcciones; industrias; movimientos comerciales; generación, aprovechamiento y disposición de residuos; proyectos hidroeléctricos y explotación de materiales pétreos y de minería; de las que han surgido serias tensiones que afectan principalmente los recursos naturales, cuya base son los recursos del medio que las circunda.

Que la dinámica de desarrollo, demanda de CORNARE una mayor atención ante el incremento en el trámite de licencias ambientales para proyectos mineros, energéticos, manufactureros y de infraestructura en general, bajo claros indicadores de oportunidad y efectividad.

Que existe coherencia dentro del Plan de Acción Institucional 2016-2019, para modernizar la estructura interna de la Corporación en la Línea Estratégica 5, el Programa

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

"Administración, Control y Vigilancia de los Recursos Naturales", del cual hace parte el proyecto "Fortalecimiento Técnico y logístico para la Administración de los Recursos Naturales", siendo una de sus metas, la "Atención oportuna y eficiente de trámites para el uso de los Recursos Naturales (licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones)" y el Proyecto "Fortalecimiento técnico y logístico al Control y Seguimiento del uso y aprovechamiento de los Recursos Naturales", con su meta "Acciones de Control y seguimiento al 100% de las Licencias Ambientales".

Que siendo consecuentes con lo anterior, se requiere fortalecer las actividades de evaluación, control y seguimiento de las licencias ambientales que respalden una mayor efectividad en el ejercicio de la autoridad ambiental, a partir de un trabajo interdisciplinario, acompañado de la formulación y aplicación de criterios y lineamientos técnicos para la toma de decisiones oportunas y objetivas en los tiempos señalados por la Ley o las disposiciones internas.

Que igualmente se pretende mantener una base consolidada de información a partir del seguimiento a los planes de manejo ambiental, de compensación, de inversión forzosa y de abandono, que permita respuestas oportunas a los requerimientos de información de los entes de control y en general de las partes interesadas.

Que es propósito de la entidad ajustarse a las nuevas realidades ambientales, económicas y sociales de la región, a efecto de que pueda asumir los nuevos retos bajo estándares de modernización, racionalización, eficiencia, eficacia y desconcentración.

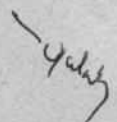
Que es necesario modificar la estructura interna de la entidad mediante la creación de la OFICINA DE LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES, a cargo de un JEFE DE OFICINA, y como una dependencia adscrita al Director General.

Que para tales efectos, la Corporación, a través de la Unidad de Gestión Humana, elaboró el estudio técnico, acogiéndose a las directrices que al respecto ha emitido el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual concluyo con la pertinencia de realizar los ajustes en la estructura y planta de cargos, estudio que hace parte integral del presente Acuerdo;

Que el Acuerdo 381 de 2018 por medio del cual se aprobó el Presupuesto para la vigencia del año 2019 y la certificación expedida por la Unidad Financiera, con fecha de mayo 29 de 2019, la cual se adjunta al presente Acuerdo, confieren viabilidad presupuestal, para la implementación de la nueva estructura organizacional, la cual será financiada con recursos propios derivados de los trámites, licencias ambientales y control y seguimiento.

Que el Consejo Directivo posee la facultad de determinar la estructura interna de la Corporación, para lo cual podrá crear, suprimir y fusionar dependencias y asignarles responsabilidades conforme a la ley;

Por lo anteriormente expuesto;



ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Créase dentro de la estructura de la Corporación, la **OFICINA DE LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES**, adscrita a la Dirección General.

ARTÍCULO 2º: La Oficina de Licencias y Permisos Ambientales, es la dependencia encargada de diseñar, articular, adaptar y aplicar criterios y lineamientos técnicos en la evaluación de solicitudes de Licenciamiento Ambiental y permisos asociados de los proyectos, obras y actividades definidos por la Ley y/o los reglamentos, así como adelantar las actividades de control, seguimiento y monitoreo de los planes de manejo ambiental, de compensación, de inversión forzosa y de abandono, y demás compromisos y/o requerimientos a los proyectos licenciados, en cumplimiento de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo en la Jurisdicción; al igual que de responder de manera ágil y efectiva a los Organismos de control y demás entidades que requieran de la información vinculada.

Son funciones específicas de esta dependencia:

- Elaborar, adaptar, actualizar y expedir términos de referencia para la elaboración de Estudios Ambientales para aquellos proyectos o actividades que requieran de Licencia Ambiental (Diagnóstico ambiental de alternativas y Estudios de Impacto ambiental).
- Preparar, actualizar y expedir lineamientos homologados para el cobro del servicio de evaluación y seguimiento de trámites ambientales, sujeto a las normas de carácter nacional para el asunto.
- Realizar los análisis y evaluación de solicitudes de pronunciamiento acerca de la necesidad o no de presentar diagnósticos ambientales de alternativas.
- Evaluar y decidir sobre los permisos de estudios de uso de los recursos naturales que se presenten.
- Elaborar Informes de evaluación de diagnósticos ambientales de alternativas en la etapa previa del trámite de licenciamiento ambiental, de un proyecto, obra o actividad.
- Elaborar los informes de evaluación de los estudios de impacto ambiental que se presenten como soporte al trámite de Licencias Ambientales.
- Elaborar informes de evaluación de recursos de reposición que se presentasen dentro de trámites de licenciamiento ambiental.
- Elaborar los planes operativos de control y seguimiento a las licencias ambientales otorgadas, a los permisos conexos a éstas, así como de otros instrumentos de manejo ambiental señalados para el desarrollo de una obra, proyecto o actividad.
- Ejecutar acciones de control y seguimiento a las licencias ambientales otorgadas por la Corporación.
- Generar, diligenciar, administrar y hacer seguimiento de bases de datos de licencias ambientales, de los permisos conexos a ellas en los formatos establecidos.
- Planear y ejecutar acciones de control y seguimiento a los planes de compensación por pérdida de biodiversidad y planes de inversión forzosa

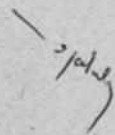


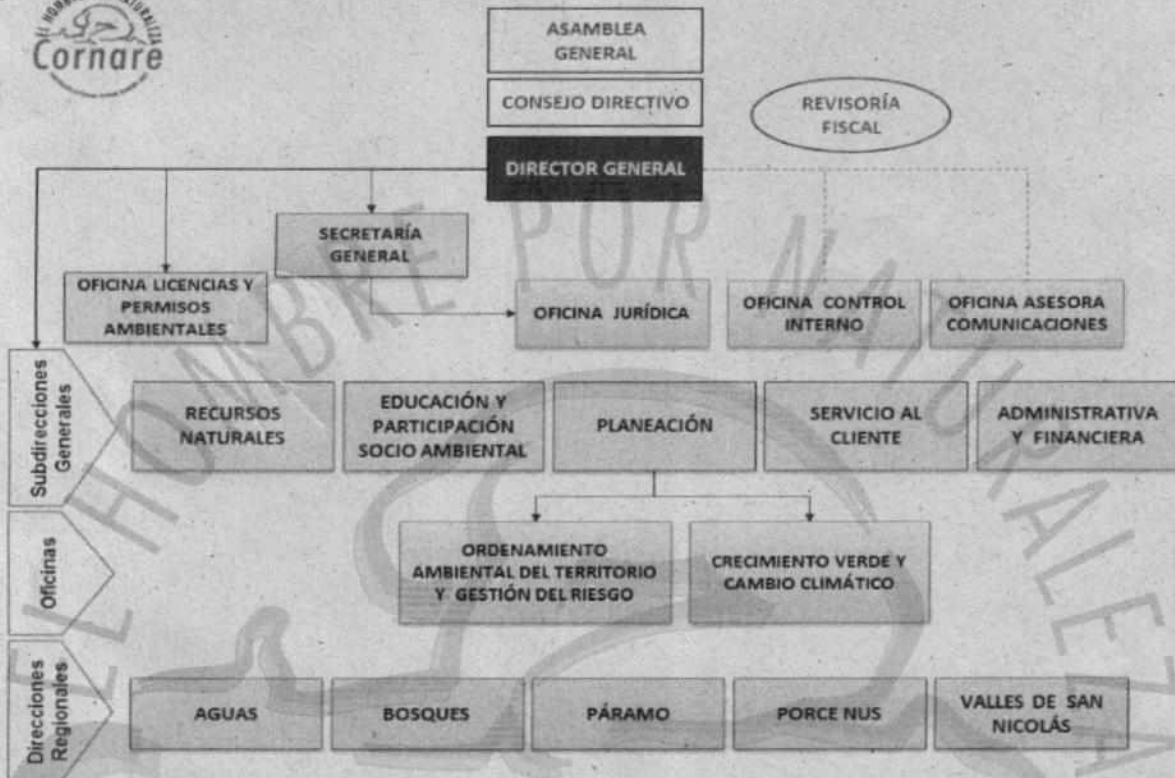
Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

establecidos en las licencias ambientales otorgadas, y diligenciamiento de las bases de datos correspondientes dentro del sistema de información Corporativo.

- Diligenciar los informes de gestión señalados por la Dirección General y/o por la Subdirección General de Planeación, con la metodología y en los formatos señalados.
- Liderar el proceso de Autoridad Ambiental dentro del SGI al interior de la Corporación.
- Desarrollar procesos y propuestas de evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta la información cartográfica y documental que posee Cornare y la región, en relación con la oferta de recursos naturales, los impactos ambientales de las actividades licenciadas ambientalmente y los conflictos y potencialidades de uso del suelo y de los recursos naturales, previstos para futuros proyectos.
- Efectuar control y seguimiento a los planes de abandono de los proyectos licenciados ambientalmente.
- Atender las peticiones, quejas y reclamos asociadas a proyectos licenciados ambientalmente.
- Preparar las Audiencias Públicas y demás espacios de participación social dentro de los procesos de licenciamiento ambiental o de ejecución de proyectos licenciados ambientalmente.
- Elaborar lineamientos para el licenciamiento socio ambiental y la implementación de metodologías de evaluación y acompañamiento social a los proyectos por licenciar y licenciados
- Preparar y consolidar la información que se presenta a Contraloría y Procuraduría y demás Entes de Control o Vigilancia del Estado relacionada con los proyectos licenciados.
- Acompañar a la ANLA en los procesos de control y seguimiento ambiental a los proyectos licenciados por esa entidad

ARTÍCULO 3º: La estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare CORNARE, será la siguiente:





1. DIRECCIÓN GENERAL
- 1.1 OFICINA DE LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES
2. SECRETARÍA GENERAL
- 2.1 OFICINA JURÍDICA
3. OFICINA DE CONTROL INTERNO
4. OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
5. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
- 5.1 OFICINA DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO Y GESTIÓN DEL RIESGO
- 5.2 OFICINA DE CRECIMIENTO VERDE Y CAMBIO CLIMÁTICO
6. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES
7. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIOAMBIENTAL
8. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO AL CLIENTE
9. SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
10. DIRECCIÓN REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS
11. DIRECCIÓN REGIONAL PARAMO
12. DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES
13. DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS
14. DIRECCIÓN REGIONAL PORCE ÑUS

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

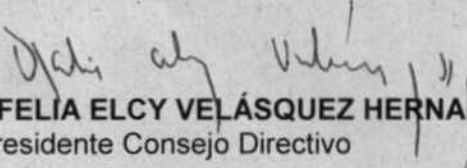
Parce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,


CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTÍCULO 4º El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Contra el mismo no procede ningún recursos de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Rionegro el 19 de junio de 2019.


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNANDEZ
Presidente Consejo Directivo


OLADIER RAMIREZ GOMEZ
Secretario Consejo Directivo